

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 04

Para: Comunidad universitaria

Fecha: 14 de enero de 2022

Asunto: Lineamientos sobre escalas de viáticos y gastos de viaje en la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 113 de 2013, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 317 de 2019, corresponde a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa “Planear y definir la estrategia de gestión financiera y administrativa de la Universidad, promoviendo la generación de ingresos y control de gastos y buscando la optimización de los recursos”.

Adicionalmente, la Resolución de Rectoría No. 1566 de 2009, “por la cual se establece disposiciones aplicables en materia de viáticos y gastos de viaje, auxilio de viaje, auxilio o gasto de marcha, gastos de transporte y estadía, apoyos económicos y gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios, avances y legalizaciones en la Universidad Nacional de Colombia”, en su artículo 21 dispone que los viáticos y gastos de viaje se calcularán con la escala de viáticos establecida mediante el Decreto anual que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública. En ningún caso – dice la aludida norma- será posible superar dicha escala.

El Gobierno nacional expidió el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, con el cual estableció el valor de los viáticos para comisiones de servicio en el interior del país y en el exterior, definiendo escalas y rangos como topes máximos.

En virtud de lo anterior, la Gerencia emite los siguientes lineamientos para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje para la vigencia 2022 en la Universidad Nacional de Colombia.

1. Se adopta la siguiente escala de viáticos para comisiones de servicio en el interior del país, la cual respeta los topes establecidos por el Gobierno nacional en el Decreto 979 de 2021:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
Base de liquidación				Viáticos diarios en pesos	
De	0	a	1.228.413	Hasta	\$100.273
De	1.228.414	a	1.930.333	Hasta	\$137.041
De	1.930.334	a	2.577.679	Hasta	\$166.278
De	2.577.680	a	3.269.437	Hasta	\$193.482
De	3.269.438	a	3.948.52	Hasta	\$222.178
De	3.948.524	a	5.954.970	Hasta	\$250.771
De	5.954.971	a	8.322.997	Hasta	\$304.599

De	8.322.998	a	9.882.403	Hasta	\$410.905
De	9.882.404	a	12.165.606	Hasta	\$534.170
De	12.165.607	a	14.710.550	Hasta	\$646.131
De	14.710.551	En adelante		Hasta	\$760.917

2. Se adopta la siguiente escala de viáticos para comisiones de servicio en el exterior, la cual respeta los topes establecidos por el Gobierno nacional en el Decreto 979 de 2021:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR									
Base de liquidación				Viáticos diarios en dólares estadounidenses					
				Centro América, El Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico		Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico		Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina	
De	0	a	1.228.413	Hasta	72	Hasta	90	Hasta	126
De	1.228.414	a	1.930.333	Hasta	99	Hasta	135	Hasta	198
De	1.930.334	a	2.577.679	Hasta	126	Hasta	180	Hasta	270
De	2.577.680	a	3.269.437	Hasta	135	Hasta	189	Hasta	288
De	3.269.438	a	3.948.52	Hasta	144	Hasta	216	Hasta	315
De	3.948.524	a	5.954.970	Hasta	153	Hasta	225	Hasta	324
De	5.954.971	a	8.322.997	Hasta	162	Hasta	234	Hasta	333
De	8.322.998	a	9.882.403	Hasta	180	Hasta	239	Hasta	342
De	9.882.404	a	12.165.606	Hasta	243	Hasta	284	Hasta	401
De	12.165.607	a	14.710.550	Hasta	315	Hasta	351	Hasta	459
De	14.710.551	En adelante		Hasta	396	Hasta	450	Hasta	576

Esta circular aplicará para los viáticos y gastos de viaje solicitados a partir la fecha de su expedición y deroga la Circular 08 de 2021.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2022

(Original firmado)
EMILCE LUNA SANTIBAÑEZ
Gerente Nacional Financiera y Administrativa (E)